

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 378 <i>Por el señor Fas Alzamora</i>	Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización <i>Informe Conjunto Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos(as) compositores(as) e intérpretes puertorriqueños(as) que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior.
P. del S. 433 <i>Por el señor Fas Alzamora</i>	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización <i>Segundo Informe Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para crear el " <u>Museo del</u> Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña" que será dedicado al reconocimiento de los compositores, cantantes,—y músicos, <u>arreglistas y coristas</u> puertorriqueños que se hayan destacado a nivel local e internacional y disponer para su ubicación y funcionamiento.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 444	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Para enmendar los Artículos 2.21, 2.23 y 2.25 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de extender a las personas que padecen condiciones permanentes que requieren su traslado con equipo asistivo o tanques de oxígeno portátil, el uso del estacionamiento designado para personas con impedimentos conocido como "de acceso a van", el cual contiene un área de abordaje; y precisar que los estacionamientos de impedidos conocidos como "de acceso a van" son para el beneficio de las personas autorizadas a ocuparlos, independientemente del tipo de vehículo de motor que utilicen para su transportación; y para otros fines relacionados.
<i>Por los señores Seilhamer Rodríguez, Rivera Schatz, Tirado Rivera y la señora Santiago Negrón</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 573	Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social	Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 7, 8, 11 y 58 de la Ley 246-2011, <u>según enmendada</u> , conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores", con el propósito de añadir la "trata humana" en cualesquiera de sus modalidades como una de los formas de maltrato de menores contempladas como política pública en esta ley <u>la Ley</u> ; añadir la "trata humana" como una de las definiciones de abuso sexual de menores; incluir la "trata humana" como parte de la definición de maltrato y de maltrato institucional; definir la conducta o el concepto de "trata humana"; incluir la prevención contra la trata humana como una obligación tanto de la familia como del Estado; incluir la trata humana como una de las instancias en las que el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico debe realizar investigaciones conjuntas cuando se refieran o presenten casos de maltrato; incluir los casos de trata humana en el Registro Central de Casos de Protección; incluir, dentro de las responsabilidades del Departamento de la Familia sobre la prevención de la violencia, el desarrollo y la oferta de programas dirigidos a desarrollar conciencia sobre el problema de la trata humana; instruir al Departamento de la Familia a promover participación multisectorial en programas de prevención contra la trata humana, así como el desarrollo del programa de educación continua para los funcionarios de la Agencia en torno a los aspectos de prevención, investigación, evaluación y manejo de casos de trata humana; incorporar la trata humana como uno de los elementos constitutivos del delito del maltrato estatuido en esta Ley; vigencia y para otros fines.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 628	Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas	Para enmendar el Artículo 4 <u>los Artículos 4 y 10</u> de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000 -2000 , según enmendada, conocida como "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio", a los fines de establecer como obligatorio la publicación a través de la página oficial en la red de la Internet de la agencia pertinente, cuando se pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento de una agencia administrativa que esté relacionada a <u>pequeños negocios-, y para otros fines relacionados.</u>
<i>Por el señor Rodríguez Valle</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	
P. del S. 695	Salud y Nutrición	Para enmendar los incisos (f), y (h) <u>y (i) y añadir los incisos (k), (l) y (m)</u> del al Artículo 3; <u>enmendar el inciso los incisos (b) y (d) y añadir un nuevo inciso (e)</u> del al Artículo 4; <u>enmendar el Artículo 5; enmendar los incisos (3), (5) y (7) del Artículo 6; enmendar los incisos (g), (k), (l), (m), (n) y (ñ) y añadir un nuevo inciso (o)</u> al Artículo 7; <u>enmendar los Artículos 8, 9,</u> añadir un nuevo párrafo al Artículo 14; enmendar el Artículo y 15; <u>enmendar el inciso (a) del Artículo 16; y enmendar el Artículo 17</u> de la Ley Núm. 77-2013, conocida como "Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de expandir las facultades del Procurador y precisar las delegaciones a tal funcionario y su Oficina; y para otros fines relacionados.
<i>Por la señora López León</i>	<i>Segundo Informe Con enmiendas en el Decrétase y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 725	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el barrio de Santurce del Municipio <u>Autónomo</u> de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.
<i>Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	
R. C. del S. 146	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres la cantidad de dos millones ochocientos setenta y un mil dólares (\$2,871,000.00), provenientes de fondos sobrantes de la Orden Ejecutiva Núm. 2009-27, para culminar <u>continuar</u> la expropiación de las propiedades y <u>desalojo</u> de las familias <u>y la reubicación temporera de los residentes</u> de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines relacionados.
<i>Por el señor Seilhamer Rodríguez</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. C. del S. 272	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) de la Región de Arecibo <u>a los Municipios de Hatillo, Dorado y Quebradillas</u> , la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), proveniente de los balances disponible del inciso de los incisos g, h, i, del apartado 9 de la sección 1 de la Resolución Conjunta número Núm. 91-2012.
<i>Por el señor Martínez Santiago</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 282	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a los Municipios de <u>Mayagüez y San Germán</u> , la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, mediante <u>el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011</u> , para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. del S. 74	Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición	Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad Villa Cristiana del Municipio de Loíza, en cuanto a la ocurrencia de descargas de aguas usadas en el mar, cómo se originan dichas descargas y cuáles son los remedios disponibles para solucionar el problema.
<i>Por el señor Rivera Filomeno</i>	<i>Informe Parcial Conjunto</i>	
R. del S. 225	Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur	Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la intervención del Departamento de Agricultura Federal con los caficultores de Puerto Rico en torno a los salarios que éstos deben pagar a los recolectores de café.
<i>Por el señor Ruiz Nieves</i>	<i>Informe Final</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 511	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para solicitar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que conjuntamente con el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, organicen la Primera Feria Internacional de Turismo de Puerto Rico, a celebrarse en el mes de octubre de 2014, en el Centro de Convenciones de Puerto Rico; e iniciar todos los trámites que correspondan con Oficinas, Departamentos, Agencias, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas, Municipios y demás dependencias del gobierno <u>Gobierno del Estado libre Asociado</u> de Puerto Rico, así como con entidades privadas y organizaciones turísticas locales, regionales y globales para la realización de la misma.
<i>Por los señores Fas Alzamora y Rodríguez Otero</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. del S. 538	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Infraestructura <u>Infraestructura</u> , Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación actual en que se encuentra la expropiación de propiedades y diseño para la construcción de un puente elevado en la intersección de la carretera PR149 y la PR-14 en Juana Díaz, Puerto Rico.
<i>Por el señor Ruiz Nieves</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. del S. 542	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión <u>las Comisiones</u> de Infraestructura <u>Infraestructura</u> , Desarrollo Urbano y Transportación, y a la Comisión de Desarrollo Rural del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación actual en que se encuentra la solicitud y desarrollo para conectar el desvío sur <u>Proyecto del Desvío Sur</u> mediante la Carretera <u>la construcción de la carretera PR-3132</u> , a través del puente <u>Puente Pedro Ruberté</u> a la Carretera <u>carretera PR-132</u> del Municipio de Peñuelas.
<i>Por el señor Ruiz Nieves</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 578	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión las Comisiones de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas; y de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre las continuas interrupciones del servicio de energía eléctrica en sectores y pueblos de Puerto Rico, que afectan diariamente a miles de abonados residenciales y comerciales de la corporación pública poniendo en riesgo la salud y seguridad de la ciudadanía.
<i>Por los senadores Rodríguez Otero y Ruiz Nieves</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
P. de la C. 1419	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización	Para enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 7 de la Ley Núm. 240 del 12 de diciembre de 2011 , mejor conocida como "Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce", para reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce; establecer las responsabilidades de la Junta, para enfocar los objetivos, deberes, derechos y prerrogativas con la política pública a establecerse para el desarrollo del Puerto de Las Américas, <i>Rafael Cordero Santiago</i> , así como para agilizar cualquier proceso de negociación entre la Autoridad del Puerto de Ponce y un Operador de Calibre Internacional para la operación del Puerto de Las Américas, <i>Rafael Cordero Santiago</i> , y con un Administrador para las Zonas de Valor Añadido del Puerto, mediante los mecanismos que provee la legislación estatal; conceder a la Autoridad del Puerto de Ponce el derecho de ejercer la franquicia sobre el muelle de Ponce por un período de diez (10) años; asignar fondos operacionales y de infraestructura para atemperar la legislación sobre el desarrollo del Puerto de Las Américas, <i>Rafael Cordero Santiago</i> , con los propósitos que persigue esta Ley; y para otros fines.
<i>Por los representantes Vassallo Anadón, López de Arrarás, Méndez Silva, Ortiz Lugo y Torres Yordán</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 388	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes del Inciso (a) del Apartado 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
<i>Por la representante Pacheco Irigoyen</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese</i>	
R. C. de la C. 390	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientos siete (94,407.00) dólares, provenientes del balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 291-2001, para llevar a cabo mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.
<i>Por el representante Jaime Espinosa</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese</i>	